

Documento de información sobre el producto de seguro

CIF: A42908186 Clave Dirección General de Seguros: C0811

**WELCOME SEGUROS 2020 S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

En este documento mostramos las principales características de este seguro. La información precontractual y contractual completa que detalla la relación entre las partes se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre en todo el territorio español la responsabilidad civil obligatoria del cazador por los daños corporales causados involuntaria y accidentalmente a terceros durante la actividad de caza del ASEGURADO especificado en las Condiciones Particulares de la póliza, según los términos previstos en el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador (RD, 63/1994 de 21 de enero) y se complementa con otras garantías opcionales, cubriéndose exclusivamente aquellas prestaciones correspondientes a las garantías que figuren en las Condiciones Particulares expresamente como incluidas.



### ¿Qué se asegura?

#### GARANTÍA BÁSICA:

- ✓ Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del cazador hasta los límites cuantitativos reglamentariamente vigentes (90.151,82 €).
- ✓ Defensa del Asegurado:

En todo caso se garantizan los gastos de dirección de defensa jurídica frente a la reclamación del perjudicado en cualquier procedimiento civil o penal, siempre que se trate de un siniestro amparado.

#### GARANTÍAS OPCIONALES:

**Con los límites y capitales establecidos en el contrato:**

- ✓ Responsabilidad civil voluntaria del cazador: Cuando el importe de la indemnización por daños corporales exceda del seguro obligatorio. Incluye:
  - Daños materiales y perjuicios causados a terceros por la acción de cazar.
  - Posibilidad de ampliar el ámbito territorial.
  - Defensa jurídica y fianzas hasta 1.500 €.
  - Participación en competiciones autorizadas de tiro deportivo y sus entrenamientos.
  - Daños ocasionados por los perros propiedad del Asegurado, con un máximo de 3 perros.
- ✓ Accidentes del cazador:
  - Muerte hasta 40.000 €.
  - Invalidez permanente hasta 40.000 € según baremo.



### ¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados, entre otros que se especifiquen en el contrato, los siguientes daños:

- ✗ Mala fe del Asegurado.
- ✗ Provocados intencionadamente, o con dolo, o con culpa grave, o con la complicidad del Tomador y/o del Asegurado y/o de los familiares de éstos.
- ✗ Relacionados con multas o sanciones.
- ✗ Ocurridos fuera de la garantía del seguro y ámbito territorial indicados en el contrato.
- ✗ Perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase.
- ✗ Hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Guerras, motines, tumultos, revoluciones, terrorismo, epidemias, radiación y armas electromagnéticas.
- ✗ Daños que provengan de cataclismos.

En las garantías opcionales no están asegurados, entre otros que se especifiquen en el contrato, los siguientes daños:

- ✗ Por manipulación o uso de las armas fuera de los lugares donde se practique la caza.
- ✗ Por cazar sin estar en posesión de una licencia válida.
- ✗ Por cazar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ✗ Por el uso temerario de armas o con armas prohibidas.
- ✗ Por cazar en época de veda y/o en lugares no autorizados legalmente.
- ✗ La participación activa en apuestas, riñas o desafíos.
- ✗ Accidentes laborales.
- ✗ Reclamaciones por responsabilidad medioambiental o contaminación.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Para el seguro obligatorio de responsabilidad civil, una vez efectuado el pago de la indemnización, el Asegurador podrá reclamar el importe de los siguientes daños y perjuicios:
  - Ocasionados cazando sin haber obtenido la correspondiente licencia o con una licencia inválida.
  - Ocasionados con armas prohibidas para el ejercicio de caza, durante épocas de veda o bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
  - Ocasionados por el uso temerario de armas de caza en zonas de seguridad.
  - En los que se incurra en delito de omisión de socorro por parte del causante del daño.
- ! No podrán ser objeto de cobertura:
  - Personas menores de 14 años.
  - Personas que no tengan una licencia válida en vigor para ejercer la actividad de la caza y/o no cumplan con los requisitos establecidos reglamentariamente.
- ! El Asegurado, para estar cubierto por el contrato, ha de ser residente en España. Si la persona cubierta por el seguro traslada su residencia fuera del territorio español, las coberturas quedan automáticamente extinguidas.



## ¿Dónde estoy cubierto?

Se establece que la práctica de la actividad de cazar del Asegurado deberá realizarse dentro de los límites geográficos establecidos en las Condiciones Particulares de la póliza y en los lugares autorizados legalmente para el ejercicio de la misma.

El contrato tiene validez y surte efecto exclusivamente en España, por lo que estas garantías se limitan a los daños ocurridos en el territorio español y reclamados o reconocidos por tribunales españoles.

- ✓ Responsabilidad civil obligatoria del cazador.
- ✓ Accidentes del cazador (muerte e invalidez).

En caso de haber sido contratada la responsabilidad civil voluntaria, tendrá efecto en:

- Nacional.
- Unión Europea.
- Internacional: Todo el mundo EXCEPTO Estados Unidos de América y Canadá.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago del seguro.
- Antes de la firma del contrato compartir con el Asegurador toda la información necesaria para la correcta valoración del riesgo.
- Una vez comience la cobertura, comunicar al Asegurador cualquier cambio en la información facilitada antes de la contratación del seguro.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia de cualquier hecho que pudiera dar lugar a indemnización u otra prestación en el plazo máximo de siete días desde su conocimiento y aportar toda la información relativa al mismo.
- Utilizar los medios a mi alcance para reducir las consecuencias del hecho que pudiera dar lugar a indemnización u otra prestación.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Asegurado debe realizar el pago de la prima, así como de los gastos accesorios a ésta, además de los impuestos y recargos legalmente aplicables que aparezcan definidos en las Condiciones Particulares o en el recibo de prima.

Se deberá satisfacer el pago del precio estipulado en el contrato por períodos anticipados de acuerdo con el importe, forma y lugar de pago estipulados en el contrato.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comenzará y terminará en la fecha y hora que se indiquen en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga, y tomará efecto una vez firmada y satisfecha la prima.

A su vencimiento, el contrato se prorrogará, de forma tácita, por períodos anuales salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente y si hubiera especificación en contra en las Condiciones Particulares.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Una vez emitida la póliza, el Tomador podrá solicitar su anulación y reembolso de prima exclusivamente en el caso de que la póliza no haya entrado en vigor.

El Asegurado podrá oponerse a la prórroga del mismo realizando una comunicación escrita con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la fecha de vencimiento del contrato de seguro del período en curso sin necesidad de alegar causa alguna.